



MiAMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No DRPM-F-IE-219-2017  
(Indemnización Ecológica)

Por la cual se otorga permiso de remoción de cobertura vegetal para 7413.90 m<sup>2</sup>, de gramíneas, en el área del proyecto denominado **PANAMA DESIGN CENTER-COSTA DEL ESTE**, cuyo promotor es la sociedad **PROCOSTA, S.A.**

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota recibida el día 31 de julio de 2017, presentada por la señora **NATALI ELIEZER GANEDEN**, en calidad de representante legal de la sociedad **PROCOSTA S.A.**, solicita inspección para el pago de Indemnización Ecológica para la remoción de la cobertura vegetal en el sitio donde se desarrollará el proyecto **PANAMA DESIGN CENTER-COSTA DEL ESTE**.

Que mediante la Resolución DRPM-IA-019-2016, de 26 de enero de dos mil dieciséis (2016), se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **PANAMA DESIGN CENTER-COSTA DEL ESTE**, cuyo promotor es la sociedad **PROCOSTA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que el artículo 70 de la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 dispone:

“Artículo 70. Todo proyecto de desarrollo, de obras o actividades humanas, que impliquen la tala de árboles o bosques naturales que pertenezcan al Patrimonio Forestal del estado, deberán contar con el respectivo permiso de tala, autorizado por el INRENARE. Cuando la tala tenga efectos sobre áreas silvestres protegidas o áreas urbanas o ejidales, las solicitudes se acogerán a lo dispuesto en las normas legales específicas que rigen sobre dichas áreas”

Que la Resolución No. AG-0235-2003 del doce 12 de junio del dos mil tres (2003), en su artículo primero define Indemnización Ecológica como: “Un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo,

Que a través del referido informe técnico, visible a foja 12 del mismo, se recomienda otorgar el permiso de tala y limpieza a la sociedad **PROCOSTA, S.A.**, para la ejecución del proyecto denominado **PANAMA DESIGN CENTER-COSTA DEL ESTE**.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** el permiso de remoción de la cobertura vegetal de 7413.90 m<sup>2</sup>, totalmente cubiertas de gramíneas, para ejecutar el proyecto denominado **PANAMA DESIGN CENTER-COSTA DEL ESTE**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la sociedad **PROCOSTA S.A.**, el pago total de **TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS con 70/100 (B/.370.70)**, por el desarrollo del proyecto denominado **PANAMA DESIGN CENTER-COSTA DEL ESTE**, en concepto de indemnización ecológica, por la remoción de 0.741390 hectáreas de gramíneas.

**TERCERO: NOTIFICAR** a la sociedad **PROCOSTA, S.A.**, el contenido de la presente resolución en contra de la que procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**CUARTO:** Esta resolución surte efectos a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución DRPM-IA-134-2017 de 19 de mayo de 2017, Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA  
Directora Regional de Panamá Metropolitana  
Del Ministerio de Ambiente